



Resolución Directoral Regional

Nº 0324 -2022-DRELM

Lima, 26 Ene. 2022

VISTO: El Expediente N° 2469-2022-DRELM, el Memorándum N° 0030-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Informe N° 172-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, establece que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, asimismo, el numeral 78.2 del citado artículo, dispone que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación. Además, el numeral 78.3 del artículo en mención, ordena que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, a su vez, el numeral 78.4 del referido artículo, establece que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante y el numeral 78.5, dispone que la delegación se extingue: a) Por Código : 250122124

Clave : 80D9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



revocación o avocación y, b) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en esa línea mediante Resolución Directoral Regional N° 0004-2022-DRELM, de fecha 05 de enero de 2022, se delegó para el año fiscal 2022, las facultades detalladas en la mencionada resolución, a los Jefes de las Oficinas de Administración, de Gestión de la Educación Superior, de Asesoría Jurídica, de Supervisión del Servicio Educativo, de Planificación y Presupuesto, de Atención al Usuario y Comunicaciones y al Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, a través del Memorándum N° 0030-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 21 de enero de 2022, la Directora de esta sede regional, solicitó la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0004-2022-DRELM, a fin de dejar sin efecto lo señalado en el numeral 3) del artículo 1, referido a la delegación de facultades al Jefe (a) de la Oficina de Administración y los literales d), f), y h), del artículo 2, en lo correspondiente a delegación de facultades al Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Que, mediante Informe N° 172-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 25 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable modificar la Resolución Directoral Regional N° 0004-2022-DRELM, de conformidad a lo dispuesto por la Directora Regional a través del Memorándum N° 0030-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de la Educación Superior, Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 y 2 de la Resolución Directoral Regional N° 0004-2022-DRELM, de fecha 05 de enero de 2022, en el extremo de la delegación de facultades al Jefe/a de la Oficina de Administración y al Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificación que tendrá vigencia a partir de su notificación, quedando redactado conforme se detalla:

“ARTÍCULO 1.- DELEGAR en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, durante el año fiscal 2022, las siguientes facultades:

- a) Solicitar y remitir información a las distintas instancias de Gestión Educativa de Lima Metropolitana, a fin de emitir pronunciamiento en asuntos de su competencia.
- b) Solicitar y remitir información a las entidades del sector público en el trámite de expedientes derivados a la Oficina de Administración.
- c) Emplazar mediante documento formal a los administrados, a fin que realicen la subsanación de la documentación de su expediente en trámite, conforme lo dispone el numeral 136.5 del artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444.
- d) En materia de Contrataciones del Estado, dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF:

- 1) *Modificar el Plan Anual de Contrataciones.*
- 2) *Aprobar expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Código : 250122124
Clave : 80D9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



- 3) *Suscribir, modificar y resolver contratos relativos a la contratación de servicios, consultorías, ejecución de obras y adquisición de bienes.*
 - 4) *Suscribir, modificar y resolver contratos complementarios.*
 - 5) *Aprobar las bases y otros documentos de los procedimientos de selección, así como las provenientes de contrataciones directas aprobadas conforme a la normatividad vigente.*
 - 6) *Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley.*
 - 7) *Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción para bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley.*
 - 8) *Aprobar las ampliaciones del plazo en bienes y servicios.*
 - 9) *Cancelar los procedimientos de selección.*
 - 10) *Autorizar las solicitudes de adelantos presentados por los contratistas.*
 - 11) *Autorizar, suscribir, modificar y resolver contratos, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.*
 - 12) *Autorizar los procesos de estandarización.*
 - 13) *Poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE los hechos producidos por proveedores, participantes, postores y contratistas que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones, por infracción a la normativa de contrataciones.*
 - 14) *Suscribir, aprobar ampliaciones y resolver contratos derivados de las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).*
- e) *Representar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el Servicio de Administración Tributaria - SAT; empresas de servicios públicos, instituciones prestadoras de servicios de salud, y empresas del sistema financiero y de seguro.*
 - f) *Suscribir contratos de arrendamiento para la realización de eventos, cuya renta esté fuera del alcance de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
 - g) *Tramitar, emitir y suscribir resoluciones de aprobación, renovación, extinción y conclusión de contratos docentes; así como de encargaturas de Directores Generales y encargaturas de cargos jerárquicos con relación al personal de los Institutos de Educación Superior (IES) de Lima Metropolitana en el marco de los procesos de selección de personal regulados por el régimen de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.*
 - h) *Tramitar, emitir y suscribir resoluciones de aprobación, renovación, conclusión de contratos; incorporación y/o reposición por mandato judicial con relación al personal administrativo de los Institutos de Educación Superior (IES) de Lima Metropolitana y de la sede DRELM, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, según corresponda.*
 - i) *Tramitar, emitir y suscribir resoluciones de aprobación de vacaciones de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la DRELM, así como de encargatura, designación, ampliación de designación y destaque de Especialistas de Educación de esta sede regional, dentro del marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias.*
 - j) *Tramitar, emitir y suscribir resoluciones sobre desplazamiento del personal nombrado de la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana en sus diferentes procesos, rotación, reasignación, entre otros.*
 - k) *Tramitar, emitir y suscribir resoluciones de rectificación y modificación de los actos resolutive emitidos en atención a la delegación otorgada.*
 - l) *Tramitar, emitir y suscribir resoluciones NEXUS sobre contrato de personal de salud sujetos a la Ley N° 23536 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.*

Código : 250122124
Clave : 80D9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



- m) *Suscribir las licencias sindicales, presentadas por las organizaciones gremiales de la jurisdicción de Lima Metropolitana.*
- n) *Recibir, derivar a la Oficina de la DRELM correspondiente, así como informar al Órgano de Control Institucional, respecto a la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por dicho órgano de control, como consecuencia de las acciones de control que desarrolla en el marco del artículo 10 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*

Artículo 2.- DELEGAR en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, durante el año fiscal 2022, las siguientes facultades:

- a) *Remitir información a las distintas Instancias de Gestión Educativa de Lima Metropolitana a fin de emitir pronunciamiento en asuntos de su competencia.*
- b) *Remitir, información a la entidad del sector público en el trámite de derivados a la Oficina de Gestión de la Educación Superior.*
- c) *Asesorar y brindar asistencia técnica a los administrados, a fin que realicen la subsanación de la documentación de su expediente en trámite, conforme lo dispone el numeral 136.5 del artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444.*
- d) *Remitir Constancias de Adecuación Institucional y/o Planes de Estudios a los Institutos Públicos y Privados.*
- e) *Autorizar a los Institutos Públicos y Privados la reproducción de documentos Técnicos Pedagógicos.*
- f) *Emitir y suscribir constancias de visado de sílabos y constancia de horas de estudios de Institutos de Educación Superior Tecnológicos, para la continuidad en el extranjero.”*

ARTÍCULO 2.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 004-2022-DRELM, de fecha 05 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las Oficinas y Unidades de esta sede regional para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KFCC/C.OAJ

Código : 250122124
Clave : 80D9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

